

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1369 DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JULIETH PAOLA VASQUEZ VENERA
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$10.286.215)M/CTE
PLAZO: CINCO (05) MESES

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 de 15 de Noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato EL DEPARTAMENTO, y por la otra **JULIETH PAOLA VASQUEZ VENERA** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.123.622.703 expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal operativo. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.0251 del 12 de Enero de 2018. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como como Auxiliar de Enfermería para fortalecer el equipo técnico de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente relacionados con la transmisión de enfermedades zoonóticas y vectoriales en el Departamento; aplicando estrategias de articulación intersectorial, educación en salud ambiental, cambios conductuales y entornos saludables. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO :** 1) Concertar y establecer un plan de trabajo unificado de las acciones de inspección y vigilancia sanitaria de los factores de riesgos ambientales relacionados con las zoonosis en conjunto con otros funcionarios de la Secretaría de Salud y con las otras entidades (ICA, Secretaría de Agricultura y Pesca, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Universidad Nacional, SENA, Coralina, Policía Nacional, UPGD's, etc.) relacionadas con el tema de acuerdo a los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, Instituto Nacional de Salud - INS e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y basándose en la normatividad vigente. 2) Preparar y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control en restaurantes, hoteles, instituciones educativas, entidades, hospital, talleres, cementerios, porquerizas, granjas porcinas y avícolas, consultorios veterinarios, expendios de carnes y vehículos de transporte asociados u otros establecimientos o sujetos, que se requiera su apoyo, y notificar oportunamente el acta o informe correspondiente a la visita. 3) Realizar la atención oportuna de quejas y levantar actas y/o informes relacionados con porquerizas, granjas porcinas y avícolas, consultorios veterinarios, expendios de carnes y vehículos de transporte asociados, agresión animal, presencia de caninos enfermos, roedores y otros. 4) Coordinar con el Instituto Nacional de Salud el suministro de Biológicos (vacuna y suero antirrábico humana, vacuna antirrábica canina y felina) y realizar las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de los mismos. 5) Realizar las acciones de seguimiento al proceso a la toma y el registro diario de temperatura y humedad relativa de almacenamiento de vacunas antirrábica canina y felina a cargo de la Secretaría de Salud Departamental almacenadas en el Centro de Enfermedades Zoonóticas ubicada en el Centro de Salud de San Luis. 6) Realizar las acciones de seguimiento al proceso de despacho al Municipio de Providencia y Santa Catalina y el suministro a los vacunadores de San Andrés de los Biológicos (vacuna antirrábica canina y felina) y otros insumos necesarios para desarrollar vacunación antirrábica. 7) Requerir al coso departamental, consultorios, tiendas veterinarias u otros el reporte de las actividades (vacunación antirrábica, adopción, eliminación, etc) mensuales realizadas para la consolidación Departamental de los informes para remitir al MPS e INS. 8) Requerir al Municipio de Providencia y Santa Catalina los informes (visitas de seguimiento de los casos de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia y registros de vacunación antirrábica a caninos y felinos) mensuales para remitir al MPS e INS los consolidados Departamental. 9) Realizar el seguimiento al Municipio de Providencia y Santa Catalina al cumplimiento de las visitas de los casos reportadas por las UPGD semanalmente de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia. 10) Realizar la revisión de los antecedentes de vacunación antirrábica para la expedición del permiso de transporte de animales (caninos y felinos) a otros Departamentos y fuera de país. 11) Coordinar y atender de manera inmediata los casos de agresión animal, cisticercosis, leptospirosis, rabia u otros casos de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 3 de 3

se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$10.286.215)M/CTE** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-3-1731-320** denominado **Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2056 del 25 de Enero de 2018**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número **2056 del 25 de Enero de 2018**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(26)** días del mes de **Enero** de Dos mil dieciocho (2018).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General

HEYDER AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud Dptal

Julieth Vasquez
JULIETH PAOLA VASQUEZ VENERA
EL CONTRATISTA